

DON JOSÉ ALBERTO VICENTE OCHOA, con D.N.I. número: 14.886.241-C, Secretario del Patronato de la Fundación "HARRIBIDE FUNDazioa", domiciliada en Etxebarri, Bizkaia, con CIF número G-95295457,

C E R T I F I C A:

Que el Patronato de dicha Fundación, en su reunión del día 8 de Noviembre de 2004, en el domicilio de la Fundación, actuando como Presidente Don Lorenzo José Oliva Santamaría y como Secretario Don José Alberto Vicente Ochoa, hallándose presentes la totalidad de sus miembros, cumplidos los requisitos estatutarios y legales, adoptó por unanimidad los acuerdos cuyo texto, recogido en el Acta aprobada en la misma reunión, asimismo por unanimidad, y literalmente transcrita de la misma, es como sigue:

"Flora Fernández, informa cómo habiendo realizado las gestiones oportunas en la Hacienda Foral de Bizkaia para el reconocimiento de la Fundación Harribide como entidad exenta del I.V.A., esta ha contestado que no es posible por no adecuación de los artículos 22 y 31 de los estatutos de la Fundación a los artículos de la legislación sobre el IVA.

Por ello Flora Fernández, propone que éstos queden con el siguiente redactado:

Artículo 22.- PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación podrá encomendar el ejercicio de la gerencia o gestión, o la realización de actividades en nombre de la fundación a terceras personas, con la remuneración adecuada a las funciones desempeñadas.

Estas remuneraciones y, en su caso, los conceptos comprendidos en el artículo anterior se considerarán gastos de administración

Artículo 31.- LIQUIDACIÓN

En caso de extinción se abrirá el procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato, constituido en Comisión Liquidadora, bajo el control del Protectorado



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erragistorea
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

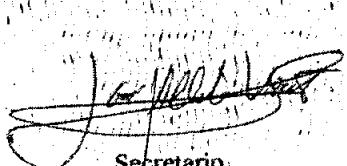


P 2369464 C

El Patronato está facultado para decidir el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación entre Fundaciones o entidades no lucrativas que tengan reconocido su carácter social a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el caso de su disolución, a la consecución de aquellos.

Quedan aprobadas por unanimidad estas correcciones a los estatutos y se faculta al secretario de la Fundación, José Alberto Vicente Ochoa, al objeto de que con su sola firma pueda realizar las gestiones de legalización de esta corrección de estatutos de la Fundación y eleve a público los acuerdos adoptados en el día de hoy por esta junta de Patronato.”

Y para así conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Etxebarri, a 17 de Junio de 2005.



Secretario

José Alberto Vicente



Presidente

Lorenzo Oliva

